

EXPEDIENTE GEX 2024/1870

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

08 de ABRIL de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente:**

D. Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A)

D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

**Vicesecretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 25 de marzo del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR**

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 01 de abril de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en

fecha 01 de abril de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 451, de 29 de marzo de 2024)**, de D<sup>a</sup>. M. P. R., con DNI \*\*\*0566\*\*, Solicitar los permisos necesarios para la realización de rutas guiadas de misterio por el interior del cementerio municipal. Nuestra empresa nos dedicamos a la realización de eventos de misterio con especialidad en realización de rutas guiadas de misterio y nos gustaría poder realizar rutas por el interior del cementerio hablando de historias y leyendas del mismo y experimentar con la gente con nuestros aparatos de investigación y escuchar psicofonías. Si lo desea podemos reunirnos para aclarar los términos y condiciones..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no autorizar lo solicitado, y dar traslado al interesado.

**II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 452, de 30 de marzo de 2024)**, de D<sup>o</sup>. A. L. O., con DNI \*\*\*2122\*\*, como representante de ASOCIACIÓN DE VECINOS BALERMA PARA LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 19 DE MAYO PEDIMOS LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS TROFEOS DE LA CARROZAS (10) COMO CADA AÑO, Y TAMBIÉN NECESITAMOS LA PRESENCIA DE LA AUTORIDAD PARA DICHO EVENTO TANTO PARA LA SALIDA COMO PARA EL REGRESO YA QUE SEGUIMOS HACIÉNDOLA EN EL SITIO DE COSTUMBRE OSEA EN LA EXPLANADA DEL CORTIJO DEL MORO AL LADO DE LA CARRETERA A-328.

LA PRESENCIA DE LA AUTORIDAD YA QUE VAMOS A UTILIZAR LA CARRETERA A-328 COMO CADA AÑO Y LOS PREMIOS PARA LAS CARROZAS (10) LA SALIDA SERIA SOBRE LAS 10:45 DE LA MAÑANA Y EL REGRESO A LAS 20:00 HORAS PARA LA ALDEA.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, y dar traslado al interesado y dar traslado a la Concejala de Participación Ciudadana y a la Policía Local.

**III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1210, de 01 de abril de 2024)**, de D<sup>a</sup>. M. P. S., con DNI \*\*\*3422\*\*, como presidenta de la Asociación Juncareños, solicita se presten dos maniquís, uno de niño y otro de niña para una actividad relacionada con el Día de la Cruz.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta

de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado debiendo hacer un buen uso y dar traslado al interesado y al dinamizador del Centro Guadalinfo para su requerimiento una vez finalizada la actividad y comprobación del buen estado.

**IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1218, de 01 de abril de 2024),** de D<sup>a</sup>. R. M. G., con DNI \*\*\*3752\*\*, como representante de la Asociación cultural “La Judea Populus Iudici”, solicita la barra de la Feria del Libro que se realizará los días 19 a 21 de abril para lo que necesitaran; punto de luz, mesas y sillas, paellera, roscos, altavoces y equipo.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, salvo del equipamiento del que no dispone el Ayuntamiento, y dar traslado al interesado.

**V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1210, de 01 de abril de 2024),** de D<sup>o</sup>. J. L. G., con DNI \*\*\*4208\*\*, , solicita que se está llevando a cabo la constitución de la "Asociación de Veteranos Leyendas de Iznájar", cuya intención es fomentar el deporte entre la población del municipio. Que para la reunión prevista el próximo jueves día 11 de abril nos haría falta que el ayuntamiento nos cediera el uso del local frente al salón de usos múltiples. La reunión se tiene previsto realizar a las 20:30 horas del día 11 de abril.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, y dar traslado al interesado para que se pongan en contacto con el Jefe de Servicios.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

**3.1. - Aprobación de certificaciones de obras GEX 2021/3886.-** Certificación nº 16 de las obras de Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar.

Vista la adjudicación a ÁRIDOS MENGIBAR S.L. de la obra de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, por importe de un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos (1.451.996,33€) IVA incluido. Vista la certificación decimosexta relativa a las obras de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, presentada por la dirección facultativa de las obras, D<sup>o</sup>. P. A. T. C., ejecutadas por la empresa contratista, por importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS (140.981,26€) IVA incluido, con fecha 25 de marzo de 2024, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la Certificación nº 16 de las obras de Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar. Vista la adjudicación a ÁRIDOS MENGIBAR S.L. de la obra de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, por importe de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS (140.981,26€)

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo

### **3.2.- Relación de Facturas Núm. 12/2024**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 12/2024, que asciende a un total de 273.972,44 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano (a excepción de la factura número 563 de ESTACIÓN NAUTICA SUBBETICA LAGO DE ANDALUCIA, por importe de 2.359,50€ en la que se abstiene la concejala D<sup>a</sup> P. D. C. L.) y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 12/2024, que ascienden a un total de 273.972,44 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 273.972,44 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 12/2024, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.** – Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### **3.3.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.**

Visto el acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023 en el que se acordó en relación a la asignación a los grupos políticos lo siguiente: *Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el art. 73.3 cuyo importe mensual se determinara de la siguiente manera: Importe fijo: 50 euros al grupo político. Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.*

Considerando que por los Sres. Concejales Don Lope Ruiz López, Don Antonio García Barroso, Dña. Antonia Gómez Vidal, Doña Piedad Dolores Campillos López, Don Rubén López Serrano, Don David Padilla Torres y Doña Francisca Marín Padilla se ha formado el grupo municipal PSOE ( Registro de entrada núm. 2450, de 19 de junio de 2023)

Considerando que por los Sres. Concejales Don Gonzalo Manuel Rosales Repiso, Don Manuel Quintana Luque, Don David Charles Frank y Doña Maria Virtudes Hidalgo Márquez se ha formado el grupo municipal del Partido Popular ( Registro de entrada núm. 2494, de 20 de junio de 2023)

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación

**ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2024**

GRUPOS	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES ENERO	IMPORTE TOTAL MES FEBRERO	IMPORTE TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE V56119068	7	50€	50€	400 €	400€	800 €
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR V56122195	4	50€	50€	250 €	250 €	500 €

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la siguiente relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación al grupo municipal socialista PSOE durante el meses de enero y febrero de 2024 por importe de ochocientos euros y al grupo municipal del partido popular por importe de quinientos euros, lo que en conjunto asciende a un importe total de mil trescientos euros 1.300 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 1.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas

**Cuarto.**- Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

**3.4.- Otros pagos.**

3.4.1.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local Fractura Proforma del 05/04/2024 de la empresa “FIXING GIMNASIOS”, A. L. R. T., N.I.F: \*\*\*\*6769\* , que asciende a un total de 1.815,00 euros, I.V.A. incluido, en concepto de “Maquina fitness mixta abductor-adorador marca BH” para el gimnasio municipal.

Visto el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los CUATRO (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el presupuesto, que asciende a un total de 1.815,00 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.815,00 euros, I.V.A. incluido

**4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la

licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS con relación a los expedientes que se indican:

1) **GEX-2023/1666**

**PRIMERO:** Conceder a V. O. O. NIF. \*\*\*1928\*\* , y domicilio en c/\*\*\*\*\* \*\* \*\* \*  
\*\*\*\*\* , Num. \*\*. 14800, PRIEGO DE CORDOBA en representación de Dº. J. R. A.  
M. NIF \*\*\*\*8138\* de licencia de segregación de la Finca inscrita en el Registro de la  
Propiedad de Rute número 18.653, POLÍG. 24, PARCs. 101, 103, 294,298 REF.  
CATASTRAL: 14037A024001010000KU, 14037A024001030000KW,  
14037A024002940000KU, 14037A024002980000KB con documentación técnica  
suscrita por V. O. O., Ingeniero Agrónomo, colegiado n.º \*\*\*\* del Colegio Oficial de  
Ingenieros Agrónomos de Andalucía, firmado de forma digital a fecha 26 de abril de  
2023 con visado colegial.

De conformidad con el Informe favorable del servicio de arquitectura y urbanismo de la  
Diputación Provincial de Córdoba de 28 de julio de 2023, procede la licencia de  
segregación de la finca la parcela catastral POLÍGONO 24, PARCELAs 101, 103, 294,  
298; REFERENCIA CATASTRAL: 14037A024001010000KU,  
14037A024001030000KW, 14037A024002940000KU, 14037A024002980000KB  
inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute número 6837, en 3 fincas según la  
documentación técnica presentada, con el siguiente resultado:

Finca Resultante A: Con una superficie de 8,1551 ha. Se corresponde parcialmente con  
la parcela con referencia catastral 14037A024002940000KU. Queda delimitada al sur  
por la parcela a segregar B y al suroeste por el con el camino de los Prados que la separa  
del resto de la finca matriz. Se mantienen el resto de linderos: al este con las parcelas  
catastrales 104 y 105 del polígono 24, y al oeste con la parcela catastral 102 del  
polígono 24 y al norte con arroyo.

Finca Resultante B: Con 6,3048 ha de superficie. Se corresponde parcialmente con la  
referencia catastral 14037A024002940000KU. Queda delimitada al norte por la parcela  
a segregar A y al oeste con el camino de los Prados de referencia catastral  
14037A02409003 que la separa del resto de la finca matriz. Se mantienen el resto de  
linderos: al este con las parcelas catastrales 104, 123, 126, 310 y 311 del polígono 24. -

Resto de finca matriz: Con una superficie de 15,4250 ha, cuyo antiguo cortijo en la  
actualidad no existe. Se corresponde con las parcelas de referencias catastrales:  
14037A024001010000KU, 14037A024001030000KW y 14037A024002980000KB.

Queda delimitada al este con el camino de los Prados con referencia catastral 14037A02409003, que la separa de las parcelas a segregar A y B. Se mantienen el resto de linderos: al norte y al oeste con el arroyo Hurtado, al este con las parcelas 127 y 128 del polígono 24 y al oeste con las parcelas 95, 96, 97, 98 y 100 del polígono 24. El sumatorio de la superficie de las fincas resultantes asciende a 29,8849 ha

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 segundo párrafo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las licencias municipales sobre parcelaciones quedará condicionada a la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la licencia. La no presentación en este plazo determinará la caducidad de la declaración, por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 primer párrafo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía la documentación técnica incorpora la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

**CUARTO:** Instar a los interesados para que proceda a la regularización de la situación registral para hacerla coincidir con la realidad catastral.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente Resolución a el interesado.

**SEXTO:** Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión plenaria.

#### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

#### **5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

**5.1.1.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 953 D del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1732.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:



**Primero.** - Conceder a D<sup>o</sup>. B. A. S., con D.N.I. \*\*\*2095\*\*, vecino de Iznajar, con domicilio en Calle \*\* \*\*\*, \*\*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 953D, número hecho imponible 1732 del Cementerio Municipal, cuya concesión figuraba a nombre de su Abuelo D<sup>o</sup>. C. S. V., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

## **6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.**

### **6.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de D<sup>o</sup> A. G. A.,**

Escrito (nº orden Registro de Entrada 380, de 05 de febrero de 2024) de D<sup>o</sup> A. G. A., con DNI \*\*\*0284\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 50€.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

### **6.2.- Ayuda Económica Extraordinaria de Urgencia.**

Informe propuesta de la Trabajadora Social de Iznájar, D<sup>a</sup> M. J. Q. Q., relativo a ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad D<sup>a</sup> C. B. L., con DNI \*\*\*1711\*\*, SE PROPONE la CONCESIÓN de una ayuda económica en especie, para proceder al pago de la cuantía pendiente de pago a la empresa prestadora del catering, ascendiendo la cuantía de dicha ayuda a 117,09€.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad D<sup>a</sup> C. B. L., con DNI \*\*\*1711\*\*, consistente en una ayuda económica en especie, para proceder al pago de la cuantía pendiente

de pago a la empresa prestadora del catering, ascendiendo la cuantía de dicha ayuda a 117,09€, dando traslado a Intervención y a la Trabajadora Social.

**6.3.- GEX 1875/2024.-Convocatoria de subvenciones de colaboración cultural con los municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades de cultura en la provincia de Córdoba, 2024.**

A la vista del acuerdo de fecha 12 de marzo, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones de colaboración cultural con los municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades de cultura en la provincia de Córdoba, 2024, (Línea 1. Circuito provincial de cultura. Línea 2. Programas singulares) se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, subvención por importe de 13.096,94 € para la realización de actividades de cultura entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, según el Presupuesto desglosado de gastos e ingresos de actividades propuestas:

- Línea 1. Circuito provincial de cultura, las siguientes propuestas de actividades:

PROPUESTA DE ACTIVIDADES A INCLUIR EN EL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2024

Fecha/ Periodo realización actividad	Profesional/ No profesional	Disciplina artística	Actividad o espectáculo	Artista o compañía	CIF/NIF Razón social de facturación	Importe IVA incluido
12/10/2024	PROFESIONAL	DANZA CON FUEGO	LA LEYENDA DE <u>IGNIS</u>	<u>VIALACTE</u> A PRODUCCIONES CULTURA LES, S.L.	B02959294	1.633,50 €
11/10/2024	PROFESIONAL	<u>MUSICA</u>	CARLOS CORTÉS BUSTAMANTE	CARLOS CORTÉS BUSTAMANTE	75.775.740 -D	2.420,00 €
19/04/2024	PROFESIONAL	<u>MÚSICA</u> Y LITERATURA	A TRAVÉS DEL AIRE	ANTONIO <u>FERNANDEZ</u> ARCOS	30.194.370 -Q	1.694,00 €
19/04/2024	PROFESIONAL	TEATRO	LA ISLA DEL TESORO	JUAN CASTILLA MORA	30.953.742 -C	1.350,00€
25/05/2024	PROFESIONAL	FLAMENCO	ACTUACIÓN DE <u>FLAMENTO</u> DE SANDRA CISNEROS CON <u>JABERA</u> <u>STUDIO</u>	SANDRA CISNEROS	76.427.714 -W	1.448,67 €
					<b>TOTAL</b>	<b>8.546,17 €</b>

Aportación Ayuntamiento de Iznájar	1.709,23 €
Subvención Excm. Diputación Provincial	6.836,94 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.546,17 €</b>

- Línea 2. Programa Singulares de Cultura, el Proyecto de investigación y difusión del patrimonio cultural de Iznájar; REPRESENTACIÓN DE “EL PASO” EN LA SEMANA SANTA DE 2024

ACTUACIONES	CONCEPTO	IMPORTE
Tramoya y acondicionamiento de Escenario	PPintura, reparación de elementos de Tramoya. para ambientación de cuadros en escena	300 €
Gastos de personal externo a la entidad	Contratación servicio personal técnico de sonido	2.800 €
	Investigación y difusión de “El Paso” como patrimonio cultural de Iznájar.	1.802,90 €
Publicidad, Cartelería	Carteles, folletos, y todo el material publicitario para hacer difusión de la representación	1.673,03 €
Alquiler equipo se sonido	Alquiler equipo se sonido	1.200,00 €

Vestuario	Servicio de costura de túnicas otros complementos, y recuperación de trajes antiguos.	840,55 €
Alquiler de infraestructuras	Alquiler de carpa Carpa para vestuario	1.210,00 €
Servicio de lavandería	Servicio de lavandería del vestuario	18,15 €
Material Fungible	Productos de maquillaje y peluquería para caracterización de actores y material fungible necesario para la representación	415,85 €
<b>TOTAL</b>		<b>10.260,48 €</b>

Subvención Excm. Diputación Provincial	6.260,00 €
Aportación Ayuntamiento de Iznájar	3.000,00 €
Asoc. Cultural Hins-Paso Ashar	1.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>10.260,48 €</b>

**Segundo.-** Asumir el compromiso de financiación de la parte no subvencionada por la Excm. Diputación Provincial, con cargo al Presupuesto General de 2024.

**Tercero.-** Remitir modelo de solicitud así como el resto de la documentación establecida en la Convocatoria a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde  
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria Interventora  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez